

RESOLUCIÓN N° 0334 DE 2023  
Marzo 3

Por la cual se designa la comisión negociadora del pliego de peticiones presentado por Sintraunicol – Subdirectiva Bucaramanga y la Asociación de Empleados Públicos de la UIS - ASDEUIS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDSUTRIAL DE SANTANDER  
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas y en general las que mantengan relaciones laborales, deben propender la celebración de acuerdos colectivos con el propósito de acordar condiciones de empleo y regular las relaciones de esta naturaleza, entre la administración pública y sus organizaciones sindicales, susceptibles de negociación y concertación.
- b. Que el Decreto 1072 de 2015, Por el cual se expide el Decreto Único del Sector Trabajo, regula en el capítulo IV, a partir del artículo 2.2.2.4.1, todo lo relacionado con negociaciones entre los representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos y la entidad empleadora.
- c. Que el artículo 2.2.2.4.8. del Decreto 1072 de 2015, denominado: “Grado de representatividad sindical y conformación de la comisión negociadora”, establece las reglas para el citado propósito, advirtiendo que el número de integrantes de la comisión negociadora sindical debe ser razonablemente proporcional al ámbito de la negociación.
- d. Que mediante comunicaciones de fecha 28 de febrero de 2023, la primera de ellas suscrita por el Presidente y Secretario General de Sintraunicol – Subdirectiva UIS, dirigida al Ministerio de Trabajo con copia a la Universidad, y la segunda, correspondiente a un correo electrónico de la misma fecha remitida por la Presidente ASDEUIS, se radica el pliego de solicitudes de empleados públicos obrante en 20 folios, para un total de 56 solicitudes.
- e. Que según el pliego de solicitudes, Sintraunicol – Subdirectiva UIS y ASDEUIS, designaron un total de nueve (9) negociadores y cuatro (4) asesores, debiendo la Universidad en virtud de las disposiciones legales aplicables al proceso de negociación, designar una comisión que negocie en nombre de la Universidad Industrial de Santander el pliego de peticiones al que hace referencia, la cual estará constituida por cinco (5) negociadores y un asesor, exhortando a los representantes de las organizaciones sindicales a replantear el número de negociadores y asesores bajo el principio de la razonable proporcionalidad, al que se refiere las normas aplicables al citado asunto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar a los funcionarios que se relacionan a continuación como miembros de la comisión negociadora del pliego de peticiones presentado por Sintraunicol – Subdirectiva Bucaramanga y la Asociación de Empleados Públicos de la UIS – ASDEUIS.

NOMBRE	CARGO
GERARDO LATORRE BAYONA	Vicerrector Administrativo
SOFÍA PINZÓN DURAN	Secretaria General
MARY LUPE ANGULO DE MEZA	Profesora Departamento de Salud Publica en funciones de Secretaría Técnica del Comité de Política de Género
JOSÉ ALEJANDRO AMAYA PALACIO	Director Escuela de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones
JUAN CAMILO LÉSMEZ PERALTA	Jefe de la División de Gestión de Talento Humano

PARÁGRAFO 1. La comisión negociadora designada tendrá el acompañamiento y la asesoría del abogado César Augusto Quijano Quiroga asesor Jurídico de Rectoría.



RESOLUCIÓN N° **0334** DE 2023  
Marzo 3

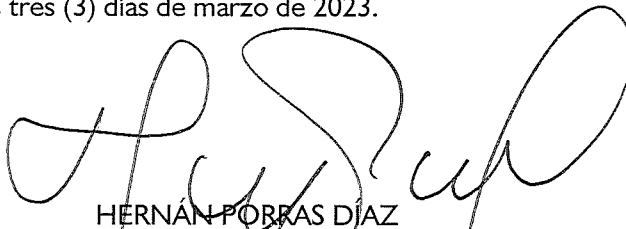
PARÁGRAFO 2. La comisión negociadora de la Universidad Industrial de Santander, actuará bajo la coordinación del Profesor Gerardo Latorre Bayona, Vicerrector Administrativo.


ARTÍCULO 2°. Exhortar a los representantes de las organizaciones sindicales a replantear el número de negociadores y asesores designados, bajo el principio de la razonable proporcionalidad, previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015. Lo anterior sin perjuicio de requerir aclaración sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.7. de citado decreto, relacionado con las condiciones y requisitos para la comparecencia sindical a la negociación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese por Secretaria General la designación a cada uno de los funcionarios relacionados en el Artículo 1° y al Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitario de Colombia – Sintraunicol Subdirectiva UIS y la Asociación de Empleados Públicos de la UIS – ASEDUIS a través de sus representantes legales, el señor Javier Enrique Maldonado Quintero y Jazmín Rocío García Merchán, respectivamente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días de marzo de 2023.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,